

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 00552.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS ALEJANDRO MORENO y OTROS.

Téngase en cuenta el despacho comisorio No. 008 debidamente diligenciado y remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Agréguese el despacho comisorio al proceso de referencia y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P.

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración. Envíesele telegrama y/o notifíquesele por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE, (5)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez